



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 642 - 2018-MPH/A.

Ayacuchó, 31 DIC 2018

VISTO:

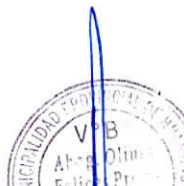
El Informe Legal N° 144-2018-MPH/16 de fecha 28 de diciembre de 2018, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Adicional de Obra N° 01 Y Deductivo de Obra N° 01, sin ampliación presupuestal de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas en el Pasaje Los Ángeles, La Prolongación del Jr. Las Magnolias y Jr. Las Cucardas de la Asociación UNSCH en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 018-2018-MPH/JCHO/PROYECTO.2.314112 de fecha 12 de diciembre de 2018, el Responsable del Proyecto solicita al Supervisor del Proyecto, la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas en el Pasaje Los Ángeles, La Prolongación del Jr. Las Magnolias y Jr. Las Cucardas de la Asociación UNSCH en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", el mismo que fue solicitado mediante Asiento N° 002 del Cuaderno de Obra del Supervisor de Obra de fecha 29 de noviembre de 2018 y Asiento N° 28 del Cuaderno de Obra del Supervisor de Obra de fecha 05 de diciembre de 2018, indicando que existe la necesidad de realizar un Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 **por mayores metrados** ya que se ejecutará la construcción de sardinel y pavimento de concreto Tramo II Pj. Los Ángeles, que forma parte del expediente de Adicional de Obra N° 01, la cual no incrementa los metrados aprobados del expediente técnico matriz, por lo que se deberá tramitar el mismo como modificatoria del cuadro de presupuesto analítico, asimismo el Residente justifica el adicional de obra en base a que en el expediente técnico (presupuesto de la primera etapa) no incluye la construcción de la cuneta triangular en el Tramo II del Pj. Los Ángeles, presupuesto que asciende a S/ 4,926.36 soles, finalmente el residente precisa que la solicitud de Deductivo de Obra N° 01, se justifica debido a que en el expediente técnico incluye 162 ml de construcción del drenaje pluvial con rejilla de acero, sin embargo por la incompatibilidad se observa la no ejecución de dicha partida ya que se solicita el cambio por la construcción de cuneta lateral, deduciéndose la totalidad del metrado, presupuesto que asciende a S/45,144.59 soles, actividad que se requieren para alcanzar las metas y objetivos del proyecto, por ello es necesario la aprobación del Adicional de Obra y Deductivo de Obra sin ampliación presupuestal;

Que, en ese extremo, mediante Informe N° 004-2018-MPH/SGSLP/SVFM-SO de fecha 14 de diciembre de 2018, el Supervisor del Proyecto antes mencionado emite **opinión favorable** a la solicitud de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, sin ampliación presupuestal, ello específicamente conforme a lo previsto en el Artículo 23 numeral 9), y Numeral 23.10) de la Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A de fecha 23 de diciembre de 2016, sobre las modificaciones del presupuesto de obra y adicionales de obras o ampliaciones presupuestales, invocando la existencia de la causal de hechos fortuitos que se producirían con posterioridad, por lo que, el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



encuentra debidamente sustentada con el informe arriba expuesto, tal como se tiene el informe del supervisor y del responsable del proyecto, mediante el cual precisan que la petición del otorgamiento de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 es indispensable para alcanzar las metas y objetivos del proyecto conforme se desprende del agregado 4) y sub numerales 4.1.4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6 del Informe N° 1257-2018-MPH/54 de fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el cual otorgó la procedencia a la solicitud de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, sin ampliación presupuestal con respecto al costo del proyecto;

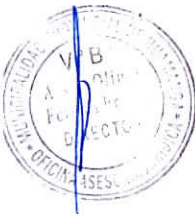
Que, en ese orden de ideas, es de advertir que de autos se desprende la copia del Cuaderno de Obra (asiento N° 001 de fecha 20 de noviembre de 2018, del residente de obra y el asiento N° 002 de fecha 29 de noviembre de 2018, asiento N° 28 de fecha 05 de diciembre de 2018 del Supervisor de Obra), en el cual el residente de obra y el supervisor señalan: (...) que al haber recorrido el terreno y revisado el expediente técnico se observa la incompatibilidad con respecto a la construcción de drenaje pluvial existiendo en el tramo II del pasaje los Ángeles existen instalaciones de agua potable y alcantarillado en un solo sentido, por lo que para realizar el drenaje pluvial debería de haber instalaciones en ambos lados tipo condominal, en el tramo I del pasaje Los Ángeles es más crítico por el ancho del pasaje...que la sección es de 0.30x0.20 de área libre y tirante máximo - 0.17m con un área mojada de 64cm, corre el riesgo de colmatarse por la existencia de arrastre de sedimentos y estando cubierto el drenaje será tedioso su mantenimiento hasta el tiempo de no cumplir su función con el tiempo, por estas razones el Residente propone el cambio de construcción de drenaje pluvial por cuneta lateral..., por tanto, la solicitud de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 han sido justificados de manera técnica por el residente y el supervisor del proyecto; ello de conformidad a las funciones establecidas en la *Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa*, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A de fecha 23 de diciembre de 2016, que establece que el Supervisor de Obra, es el profesional que evalúa y revisa su contenido técnico -presupuestal y expresa opinión de procedencia o improcedencia que contendrá el análisis y recomendación, siendo ello así, el Supervisor de Proyecto, emitió opinión favorable a la solicitud del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 (*Informe N° 004-2018-MPH/SGSLP/SVFM-SO de fecha 14 de diciembre de 2018*) precisándose además la causal del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 siendo esta "Hechos por su naturaleza imprevisible, producidos con posterioridad al inicio de obra"; en tal sentido, de acuerdo al sustento técnico para la prestación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, se tiene que estas partidas no requieren de recursos adicionales, según a lo establecido en el Informe N° 004-2018-MPH/SGSLP/SVFM-SO de fecha 14 de diciembre de 2018 e Informe N° 1257-2018-MPH/54 de fecha 26 de diciembre de 2018;

Que, en el marco de la *Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa*, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A de fecha 23 de diciembre de 2016, se procedió con evaluar el cumplimiento estricto de los requisitos de la normativa interna de la Municipalidad Provincial de Huamanga, estableciéndose en consecuencia que en el presente caso cumple con el procedimiento regular para la aprobación del adicional de obra por mayores metrados; asimismo, se establece que la presente petición (Adicional de obra N°01 - mayores metrados y Deductivo de Obra N° 01) se encuentra conforme a lo previsto en el **Artículo 23. Numerales 9), 10), Artículo 29.7) numerales 29.7.2, , 29.7.3 y 30.7.5 respectivamente de la Directiva en mención;**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



sin ampliación presupuestal del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas en el Pasaje Los Ángeles, La Prolongación del Jr. Las Magnolias y Jr. Las Cucardas de la Asociación UNSCH en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho",

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudio Gestión de Inversión y CTI, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

